INFORME SECRETARIAL

24- de julio de 2020-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M ROMERO C

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-0087

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifíquense los títulos judiciales solicitados y entréguensele los que correspondan al monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 63 hoy 27/07/2020.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec8244b967cf4e5e51cac0f0bd85fb1f9a417bcb71b178ad84ff396a27eb461f

Documento generado en 27/07/2020 12:07:11 a.m.